

**ANEXOS PLAN CONTROL FINANCIERO 2024.**

**A) Actuaciones de control financiero permanente derivadas del cumplimiento de una obligación legal.**

CONTROL FINANCIERO PERMANENTE			
1	TIPO:		
1.1	ACTUACIÓN:	Actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local (art. 32.1.b) RD 424/2017, 28 de abril)	
1.1.2	Responsabilidad:	Intervención	
1.1	Ref. Leg.	Presupuestos y contabilidad.	Tipo de documento
1.1.1	Art 4.1.b) 2 RD 128/2018 Art. 168.4 TRLHL Art. 18.4 RD 500/90	Informe del Proyecto de Presupuesto.	Informe
1.1.2	Art 4.1.b) 2 RD 128/2018 Art. 21.4 RD 500/90	Informe de la prórroga del presupuesto.	Informe
1.1.3	Art 4.1.b) 6 RD 128/2018 Art. 16.1 RD 1463/2007 Art. 15.3.C Orden HAP/ 2105 / 2012	Informe sobre la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda en la aprobación del Presupuesto (sector administraciones públicas: artículo 2.1 LOEP).	Informe
1.1.4	Art 4.1.b) 6 RD 128/2018 Art. 22.2 y 25.3 RD 1463/2007	Informe anual sobre el cumplimiento de los Planes Económico Financieros aprobados, en la aprobación del Presupuesto.	Informe
1.1.5	Art. 190.2 TRLHL Art. 72.1 RD 500/90	Informe sobre las normas de expedición de los pagos a justificar.	Informe
1.1.6	Art. 190.2 TRLHL Art. 75.1 RD 500/90	Informe sobre las normas de expedición de los anticipos de caja fija.	Informe
1.1.7	Art 4.1.b) 2 RD 128/2018	Informe sobre expedientes de transferencia de crédito entre partidas de la misma Área de gasto.	Informe
1.1.8	Art 4.1.b) 2 RD 128/2018	Informe sobre expedientes de transferencia de crédito entre partidas de diferente Área de gasto.	Informe
1.1.9	Art 4.1.b) 2 RD 128/2018	Informe sobre expedientes de generación de crédito.	Informe
1.1.10	Art 4.1.b) 2 RD 128/2018	Informe sobre expedientes de ampliación de crédito.	Informe

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
24/01/2025 EA2C7732E7B52B600EE6ABA92ECCD692770C925

PUESTO DE TRABAJO:  
Interventor

NOMBRE:  
Raul Milan Barrio

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedeelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación: 220021IDOC24194A26F1407354F8C

1.1.11	Art 4.1.b) 2 RD 128/2018 Art. 177.2 TRLRHL Art. 37.3 RD 500/90	Informe sobre expedientes de suplementos de crédito.	Informe
1.1.12	Art 4.1.b) 2 RD 128/2018 Art. 177.2 TRLRHL Art. 37.3 RD 500/90	Informe sobre expedientes de créditos extraordinarios.	Informe
1.1.13	Art 4.1.b) 2 RD 128/2018	Informe sobre expedientes de incorporación de remanentes de crédito.	Informe
1.1.14	Art 4.1.b) 2 RD 128/2018	Informe sobre expedientes de bajas por anulación de créditos.	Informe
1.1.15	Art 4.1.b) 4 RD 128/2018 Art. 191.3 TRLRHL Art. 90 RD 500/90	Informe sobre la liquidación del Presupuesto de la Entidad Local.	Informe
1.1.16	Art 4.1.b) 4 RD 128/2018 Art. 192.2 TRLRHL Art. 90 RD 500/91	Informe sobre la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo.	Informe
1.1.17	Art 4.1.b) 6 RD 128/2018 Art. 27 LO 2/2012 Art. 16.2 RD 1463/2007 Art. 15.4.e) Orden HAP/ 2105/ 2012	Informe sobre la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda en la aprobación de la liquidación (sector administraciones públicas: artículo 2.1 LOEP).	Informe
1.1.18	Art 4.1.b) 6 RD 128/2018 Art. 27 LO 2/2012 Art. 22.2 y 25.3 RD 1463/2007	Informe anual sobre el cumplimiento de los Planes Económico Financieros aprobados, en la liquidación del Presupuesto.	Informe
1.1.19	Art 4.1.b) 4 RD 128/2018 Art. 193.1 TRLRHL	Informe sobre reducción de gastos en la liquidación del Presupuesto con remanente de tesorería negativo.	Informe
1.1.20	Art 4.2.b) RD 128/2018 Art. 212.12 TRLRHL Regla 47 ICALN	Formación de la Cuenta General.	Formación e Informe Comisión Especial de Cuentas
1.1.21	Art 4.1.b) 6 RD 128/2018 Art. 16.2 RD 1463/2007	Informe sobre la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria, en términos de equilibrio financiero en la aprobación de la liquidación del Presupuesto (sector entidades no financieras: artículo 2.2 LOEP).	Informe
1.1.22	Art. 193 bis TRLRHL Art 4.1.b) 6 RD 128/2018	Informe sobre la aplicación de los criterios determinantes en los derechos de difícil o imposible recaudación.	Informe
1.2	Ref. Leg.	<i>Inversiones financieramente sostenibles (IFS).</i>	Tipo de documento

1.2.1	Art 4.1.b) 6 RD 128/2018 DA 16.6 TRLRHL	Informe acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias que contenga la memoria económica de la inversión por IFS.	Informe
1.2.2	Art 4.2.k) 6 RD 128/2018 DA 16.6 TRLRHL	Informe al MINHAFP de las inversiones ejecutadas.	Informe
1.2.3	Art 4.2.k) 6 RD 128/2018 DA 16.6 TRLRHL	Dación de cuenta al Pleno junto con la liquidación del grado de cumplimiento de las IFS y destino del superávit.	Informe
1.3	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Endeudamiento, morosidad y período medio de pago.</b>	<b>Tipo de documento</b>
1.3.1	Art. 52.2 TRLRHL Art. 4.1.b.3 RD 128/2018	Informe sobre la concertación o modificación de operaciones de crédito.	Informe
1.3.2	Art. 25 RD 1463/2007 Art. 4.1.b.3 RD 128/2018	Informe sobre la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria en expedientes de solicitud de autorización de endeudamiento.	Informe
1.3.3	Art. 54 TRLRHL Art. 4.1.b.3 RD 128/2018	Informe sobre la concertación de operaciones de crédito a largo plazo en Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles.	Informe
1.3.4	Art. 55 TRLRHL Art. 28 LOEP Arts. 36 a 41 RD 1463/07 RD 636/2014, 25 julio Art. 4.2.k RD 128/2019	Comunicación a la Central de Información de Riesgos (CIR) de las operaciones de crédito concertadas y de las cargas financieras.	Suministro de información
1.3.5	Resolución 9-9-2015 SGCAL - MINHAFP Art. 4.2.k RD 128/2020	Comunicación al MINHAFP de la variación neta de activos financieros al cierre del ejercicio anterior.	Suministro de información
1.3.6	Art.12.2 Ley 25/2013 Art. 4.1.b.6 RD 128/2018	Informe sobre evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.	Informe
1.3.7	Art.12.2 Ley 25/2013 Art. 4.1.b.6 RD 128/2018	Informe de auditoría de sistemas anual para la verificación de los registros contables de facturas.	Informe
1.3.8	DA 3ª LO 9/2013 Art. 4.1.b.6 RD 128/2018	Informe del saldo de la cuenta 413. Sólo para aquellas entidades excluidas de auditoría financiera.	Informe
1.3.9	Art. 10.1 Ley 25/2013 Art. 4.2.j RD 128/2018	Requerimientos periódicos de actuación respecto de las facturas pendientes de reconocimiento de la obligación, dirigidos a los órganos gestores.	Requerimiento
1.3.10	Art. 10.2 Ley 25/2013 Art. 4.2.j RD 128/2018	Informe trimestral en relación a las facturas respecto de las cuales han transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación.	Informe

1.3.11	Art. 18.5 LOEP Art. 4.3 Ley 15/2010 Art. 4.2.K RD 128/2018 Art. 16.6 Orden HAP/ 2105 / 2012	Transmisión de la información referente al seguimiento del cumplimiento del período medio de pago a proveedores.	Suministro de información
1.4	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Subvenciones.</b>	<b>Tipo de documento</b>
1.4.1	Art. 17.1 LGS Art. 11.3 Ley 5/2015 Subvenciones Aragón Art. 32.1.d) RD 424/2017 Art. 4.1.b.6 RD 128/2018	Informe sobre la aprobación de las Bases reguladoras de concesión de subvenciones (mediante Ordenanza General, específica o vía bases de ejecución del presupuesto).	Informe
1.4.2	Art. 20 LGS Art. 4.2.K RD 128/2018	Transmisión de información a la BDNS.	Suministro de información
1.5	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Servicios y prestación de servicios.</b>	<b>Tipo de documento</b>
1.5.1	Art. 85.2 LRBRL Art. 4.1.b.5 RD 128/2018	Informe para la gestión de servicios públicos mediante entidad pública empresarial o sociedad mercantil donde se valorará la sostenibilidad financiera de las propuestas planteadas.	Informe
1.5.2	Art. 86 LRBRL Art. 4.1.b.5 RD 128/2018	Informe sobre la procedencia de nuevos servicios o reforma de los existentes a efectos de evaluar la repercusión económico financiera y estabilidad presupuestaria de las propuestas.	Dictamen
1.5.3	Art. 86.3 Ley 40/2015 Art. 4.1.b.5 RD 128/2018	Informe sobre la propuesta de declaración de medio propio y servicio técnico.	Informe
1.5.4	Art. 87.4.b Ley 40/2015 Art. 4.1.b.5 RD 128/2018	Informe sobre la transformación de un Organismo Autónomo o entidad pública empresarial en entidad pública empresarial, sociedad mercantil o fundación del sector público.	Informe
1.5.5	Art. 94.3 Ley 40/2015 Art. 4.1.b.5 RD 128/2018	Informe sobre el plan de redimensionamiento en la fusión de organismos de la misma naturaleza.	Informe
1.6	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Expedientes de patrimonio.</b>	<b>Efecto</b>
1.6.1	Art. 110.d RD 1372/86 RBEL Art. 119.1.c REBASO Art. 4.1.b.6 RD 128/2018	Informe sobre la inexistencia de deudas pendientes de liquidación con cargo al presupuesto municipal en las cesiones gratuitas de bienes.	Informe
1.6.2	Art. 112.3 Ley 33/03 PAP Art. 4.1.b.6 RD 128/2018	Informe en la enajenación directa y permuta de bienes por valor superior a 1 millón euros y en los de explotación cuya renta anual pase de esta cuantía. Se examinarán las implicaciones presupuestarias y económico-financieras de la operación.	Informe

1.6.3	Art. 5.2 REBASO Art. 4.1.b.6 RD 128/2018	Informe en el expediente de declaración de bienes no utilizables.	Informe
1.7	<b>Ref. Leg.</b>	<i>Otros expedientes.</i>	<b>Tipo de documento</b>
1.7.1	Art. 54º RDL 781/86 Art. 4.1.b.5 RD 128/2018	Informe ordenado por el Presidente de la Corporación o cuando lo solicite un tercio de sus miembros.	Informe
1.7.2	Art. 54.B RDL 781/86 Art. 4.1.b.5 RD 128/2018	Informe sobre asuntos que traten materias para las cuales se exige una mayoría especial.	Informe
1.7.3	Art. 70 bis. 2 LRBRL Art. 4.1.b.6 RD 128/2018	Informe sobre iniciativas vecinales que afecten a derechos y obligaciones de contenido económico.	Informe
1.7.4	Art. 32.2 RD 500/90 Art. 4.1.b.6 RD 128/2018	Expedición de certificaciones de existencia de crédito adecuado y suficiente.	Emisión de Certificado
1.8	<b>Ref. Leg.</b>	<i>Informes y tramitación de resultados en materia de control interno.</i>	<b>Tipo de documento</b>
1.8.1	Art. 219.2 TRLRHL Art. 13 RD 424/2017 Art. 4.1.b.6 RD 128/2018	Informe sobre el acuerdo de Pleno relativo a la implantación de la fiscalización limitada previa en gastos.	Informe
1.8.2	Art. 218.1 TRLRHL Art. 15.6 RD 424/2017 Art. 4.1.b.6 RD 128/2018	Informe anual al Pleno sobre las resoluciones adoptadas por el Presidente contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías en materia de ingresos.	Informe
1.8.3	Art. 27.2 RD 424/2017 Art. 4.1.b.6 RD 128/2018	Informe anual al Pleno sobre los resultados obtenidos en el control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija.	Informe
1.8.4	Art. 36.2 RD 424/2017 Art. 4.1.b.6 RD 128/2018	Remisión a la IGAE de los informes de auditoría de cuentas anuales de los entes dependientes.	Suministro de información
1.8.5	Art. 213 TRLRHL Arts. 37 y 38.4 RD 424/2017 Art. 4.1.b.6 RD 128/2018	Informe resumen de los resultados de control interno del ejercicio.	Informe
1.8.6	Arts. 38.3 RD 424/2017 Art. 4.1.b.6 RD 128/2018	Informe de valoración al Pleno sobre el Plan de acción elaborado por los destinatarios de las actuaciones de control financiero.	Informe
1.8.7	Arts. 332.11 LCSP Art. 4.1.b.6 RD 128/2018	Informe global de los resultados más significativos de la actividad de control en materia de contratación. Se remite a la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la contratación.	Informe
1.9	<b>Ref. Leg.</b>	<i>Remisión de información al Pleno y Órganos externos.</i>	<b>Tipo de documento</b>

1.9.1	Art. 6 Orden HAP 2105 /2012 Art. 4.2.K RD 128/2018	Plan presupuestario a medio plazo.	Suministro de información
1.9.2	Art. 15.1 Orden HAP 2105 /2012 Art. 4.2.K RD 128/2018	Líneas fundamentales del Presupuesto del ejercicio siguiente.	Suministro de información
1.9.3	Art. 207 TRLRHL Art. 16 Orden HAP 2105 /2012 Art. 4.2.g RD 128/2018	Informe trimestral al Pleno sobre la ejecución del Presupuesto y movimientos de tesorería.	Informe y suministro de información
1.9.4	Art. 13.6 Orden HAP 2105 /2012 Art. 4.2.K RD 128/2018	Información de la aprobación del Presupuesto al MINHAFP.	Suministro de información
1.9.5	Art. 16 Orden HAP 2105 /2012 Art. 4.2.K RD 128/2018	Ejecución trimestral de la ejecución del Presupuesto al MINHAFP.	Suministro de información
1.9.6	Art. 22.2 RD 1463/2007 Art. 4.1.b.6 RD 128/2017	Tramitación anual referente al cumplimiento de los Planes Económico Financieros (PEFs).	Suministro de información
1.9.7	DA 1.6 LOEP Art. 4.2.K RD 128/2018	Tramitación de la información anual referente al seguimiento de la ejecución de los Planes de ajuste.	Suministro de información
1.9.8	Art. 116 ter LRBRL Art. 15.2 Orden HAP 2105 /2012 Art. 4.2.K RD 128/2018	Informe sobre el coste efectivo de los servicios.	Informe y suministro de información
1.9.9	DA 3ª RDL 20/2012 de 12 de julio estabilidad Art. 7.4 Orden HAP 2105 /2012 Art. 4.2.K RD 128/2019	Suministro de información sobre personal al ISPA (información salarial sobre la administración).	Suministro de información
1.9.10	Art. 57.bis LRBRL Art. 55 RDL 17/14, 26 dic. Sostenibilidad financiera Art. 4.2.k RD 128/2020	Suministro de información sobre convenios de Entidades locales (CONCAEL).	Suministro de información

**B) Estructura y contenido de los informes de control financiero permanente.**

Informe de actuaciones concretas.

*I. Dictamen ejecutivo*

1. Introducción:

- i. Se indicará el plan en cuya ejecución se ha realizado el control.
- ii. En los informes definitivos se hará mención al envío del informe provisional y a la realización o no de alegaciones.

2. Consideraciones generales.-Se hará una breve referencia a las características de la actividad que es objeto de control.

3. Objetivos y alcance.-Se señalarán, de forma sucinta, los objetivos del control y los aspectos y periodo de la gestión que son objeto de análisis. Cuando dentro de los objetivos del control se contemple la verificación de elementos de legalidad y cumplimiento deberá delimitarse su alcance con precisión.

4. Valoración global.-Se expresará una valoración global sobre los resultados de las actuaciones de control debiendo describir de forma clara y sucinta las cuestiones clave en las que se fundamenta.

El ámbito de las manifestaciones recogidas en la valoración global deberá ser consistente con el objetivo y alcance recogidos en el apartado anterior.

Se podrá denegar la emisión de una valoración global cuando se produzcan limitaciones al alcance relevantes que impidan la aplicación de normas o procedimientos de control y auditoría que a juicio del interventor delegado, regional o territorial resulten necesarios para el cumplimiento de los objetivos del control.

5. Conclusiones y recomendaciones:

i. Se destacarán los aspectos más significativos de los resultados obtenidos en el control realizado, valorando su relevancia cuantitativa o cualitativa así como los efectos que de los mismos se pudieran derivar.

ii. Se propondrán las posibles medidas a adoptar para corregir las debilidades y defectos puestos de manifiesto y si fuera procedente se propondrá al órgano

gestor que realice las actuaciones tendentes a la recuperación de cantidades indebidamente pagadas o justificadas.

iii. La información a incluir en este apartado debe ser la necesaria para que mediante su lectura los destinatarios del informe puedan tener un conocimiento adecuado y suficiente de los resultados obtenidos.

## *II. Resultados del trabajo*

i. Se indicarán los resultados del control, reflejando los hechos constatados como consecuencia del trabajo realizado.

ii. Se expondrán las limitaciones al alcance que se han producido y su trascendencia para el cumplimiento de los objetivos del control.

iii. En aquellos casos en que sea necesario, se abrirá un epígrafe para cada una de las actuaciones objeto de control, indicando aquellas circunstancias, debilidades, deficiencias o incumplimientos que se hayan puesto de manifiesto en la comprobación, proporcionando los datos o la información necesaria que permita valorar adecuadamente su importancia cuantitativa o cualitativa.

iv. Deberá vigilarse la correspondencia necesaria entre la definición del objetivo y alcance de los trabajos de control y cada uno de los aspectos de la gestión detallados en este apartado.

v. Para cada actuación, se deberá efectuar el seguimiento de aquellas medidas que el gestor haya decidido adoptar como consecuencia de las conclusiones y recomendaciones que sobre esa misma actuación se hubieran formulado en anteriores informes de control financiero permanente o planes de acción.

vi. En los informes definitivos se hará referencia a las alegaciones del órgano auditado que discrepan del contenido de los resultados obtenidos y, en su caso, a los motivos por los que el órgano de control considera que no debe modificar el contenido del informe.

### Informe global anual.

#### I. Introducción.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local la Intervención ha elaborado el presente informe que contiene los resultados más significativos de las actuaciones de control financiero permanente llevadas a cabo

durante el ejercicio 20XX y cuya realización había sido prevista en el Plan anual de Control Financiero Permanente del ejercicio 20XX.

**II. Alcance del informe global:**

(Se detallarán las actuaciones de control realizadas en ejecución del plan de control financiero permanente 20XX.)

Los resultados contenidos en este informe global son aquellos que esta Intervención ha considerado oportuno exponer como aspectos más significativos por su relevancia cuantitativa o cualitativa, por su reiteración, por su novedad, o por otras circunstancias, obtenidos a partir de la realización de actuaciones de control financiero permanente.

El alcance de este informe es el siguiente:

**Controles del plan 20XX con resultados especialmente significativos**

Denominación de la actuación	Ámbito objetivo y temporal	Ámbito subjetivo
Control 1		
Control 2		

(En forma de cuadro se recogerán las actuaciones de control financiero permanente cuyos resultados van a ser expuestos en este informe. Estos resultados serán los que el interventor delegado considere oportuno incluir por ser significativos, tanto si requieren plan de acción, como si sólo se pretende llamar la atención del titular del departamento ministerial sobre ellos).

**III. Conclusiones del trabajo y recomendaciones:**

En su caso, se incluirán para cada resultado las opiniones contrarias en las alegaciones que se estime oportuno que se conozca por el destinario del Informe global.

(En este apartado del informe se expondrán los resultados más significativos y las recomendaciones del órgano de control)

A continuación se exponen, según la actuación de la que proceden, los resultados más significativos que a juicio de esta Intervención delegada han de ser tomados en consideración:

- 1.1. Primer resultado
- 1.2. Segundo resultado
- 1.3. Tercer resultado....

(Los resultados se expondrán en el mismo orden en que figuren las actuaciones expuestas en el alcance del apartado II del informe)

(También se incluirán para cada resultado las recomendaciones, que se deriven de las conclusiones previamente expuestas, que se estimen pertinentes para resolver las deficiencias detectadas o para introducir mejoras en la gestión, a través de una actuación concreta a adoptar por el órgano gestor. En su caso, cuando el órgano gestor en sus alegaciones haya mantenido opiniones contrarias a las del interventor delegado, que se estime deban ser conocidas por el titular del departamento, se hará referencia a tal circunstancia y en su caso se explicarán los argumentos de la intervención para ratificar su opinión. En ningún caso se acompañarán alegaciones)

(Las deficiencias que requieran de la elaboración de un plan de acción, de entre las que se hayan expuesto, habrán de figurar en el **Anexo** del informe global anual.)